

CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA

En la ciudad de Maldonado a los 19 días del mes de diciembre de 1986, por una parte la Intendencia Municipal de Maldonado, representada por el Intendente Municipal, Sr. Benito Stern y el Sr. Secretario General, Dr. José Sciandro Larriera, y por la otra parte el Sr. Rector de la Universidad de la República, Cr. Samuel Lichtensztein, con el fin de aunar esfuerzos al servicio de los intereses nacionales y con el propósito de desarrollar relaciones de cooperación en áreas de interés común, deciden celebrar el siguiente Convenio:

Primero.- Las partes contratantes elaborarán y ejecutarán, de común acuerdo, - programas y proyectos de cooperación, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán objetivos, modalidades, metodología de trabajo y obligaciones de cada una de las partes.

Segundo.- Los acuerdos complementarios a que se refiere el artículo anterior, - serán suscritos por la Intendencia Municipal de Maldonado y el servicio universitario que autorice el Consejo Directivo Central de la Universidad.

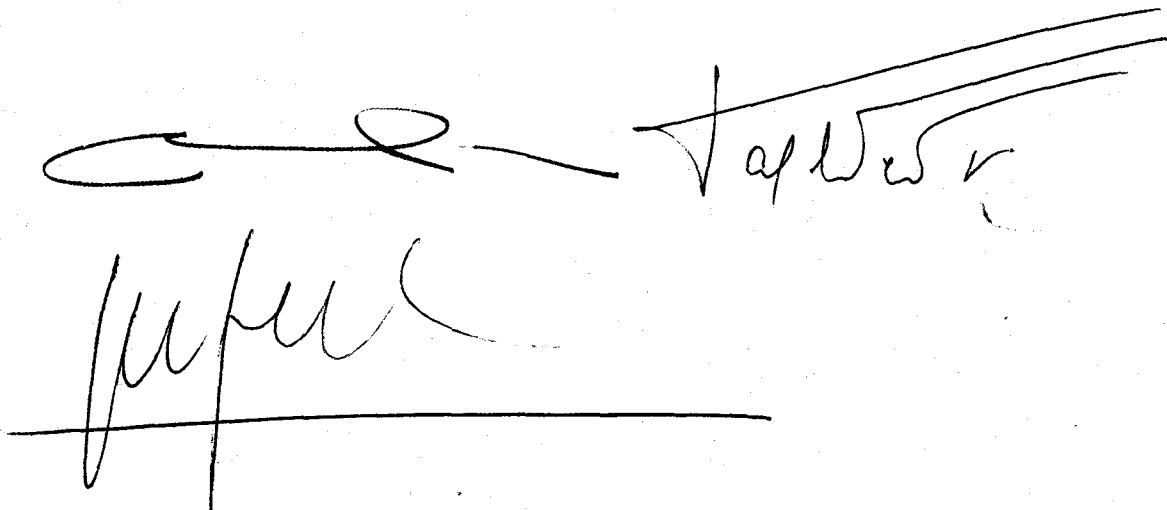
Tercero.- Ambas partes contratantes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados para elaborar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos a que se referirán los acuerdos complementarios de este Convenio. A tales efectos, se apoyarán mutuamente en las gestiones que realicen ante organismos nacionales e internacionales y ante entidades públicas y privadas nacionales y del extranjero que mantengan relaciones con la República.

Cuarto.- La jefatura de los distintos proyectos y programas a que hace referencia el artículo primero, será compartida entre la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Intendencia Municipal de Maldonado y el servicio universitario competente.

Quinto.- El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma, tendrá 3 años de duración, con opción a 5 años más de obtenerse el acuerdo de las partes. Podrá ser anulado por cualquiera de ellas, siempre que lo comunique a la otra por escrito y con una antelación de un mes. La anulación del acuerdo no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieran acordado, las cuales continuarán hasta su total conclusión, salvo que expresamente se determine lo contrario en su caso.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares en lugar y fecha indicados.

cm



Two handwritten signatures are present. The top signature is a cursive signature, likely Benito Stern, with a horizontal line underneath. The bottom signature is another cursive signature, likely Samuel Lichtensztein, also with a horizontal line underneath.